Ginés de la Serna — Juan López Marín —
el dotor Confesero Marín —
don Fernando de Moro —
Pedro Ximenes — regidores —

y aviéndose juntado se trató que a esta villa se le
a repartido [illegible] de la cavallería del reyno de
murcia veynte soldados para el socorro de san
[illegible] para los llebar a la ciudad
de cartagena como se les ordena [illegible]
[illegible] en nombre de su [illegible]
villa [illegible] Ginés de la Serna [illegible] los lle-
bar [illegible] diez mill mrs [illegible]
y se libraron en [illegible] a cargo de [illegible]
[illegible]
mayordomo [illegible]
[illegible] los soldados [illegible]
socorro [illegible] servicio de su magestad [illegible] conviene [illegible]
[illegible]
[illegible]
diez mill mrs [illegible] socorrer a los dichos soldados
repartiéndoselos [illegible] y quedando [illegible]
los llebare y se le acomete a Ginés de la Serna [illegible]
Pedro Marín regidor [illegible]
[illegible] los dichos soldados [illegible]
[illegible] y así lo acordaron y lo firmaron —

El licenciado [illegible] de la [illegible] — Ginés de la Serna — Alonso Muñoz de Robles
Pedro [illegible] — Ximenes
D. Confesero Marín — Antonio Marín — Fernando de Mora
[illegible] Salmerón
Scrivano.

cabildo —

En la villa de Caravaca [illegible] de
[illegible] de mill y [illegible]
[illegible] regidores de la [illegible]
[illegible] —
[illegible] —
don Alonso Muñoz de Robles —
don Gonzalo Núñez —